

## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S), 1 8 OCT 2022

# RESOLUCION Nº 1871-022

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. Nº 1103-021 – Ley 6068 E.E.M – Las tareas que viene desempeñando el agente municipal PADILLA, Manuel O., y;

### **CONSIDERANDO:**

QUE, el Ejecutivo Municipal considera necesario continuar y reforzar el cumplimiento de las políticas de mejoras continuas en las diferentes áreas operativas municipales con el objetivo de proveer y optimizar los bienes y servicios públicos provistos a la comunidad.-

QUE, en función del desempeño mostrado por el personal encargado de la Dirección de Obras Públicas, el Ejecutivo Municipal considera ipso facto un reconocimiento pecuniario a la labor y los resultados logrados en este tiempo al Sr. Director Dn. PADILLA, Manuel O.-

QUE, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el correspondiente acto resolutivo.-

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

#### RESUELVE

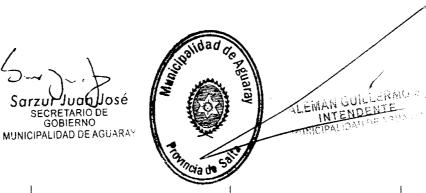
Art. Nº 1.- ABONAR en forma mensual un adicional no remunerativo no bonificable al agente de planta permanente Sr. PADILLA, Manuel O. DNI Nº 22.662.764 – L.P. Nº 466 por la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 0,00 ctvs.) por mayor función y responsabilidad a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta nuevas disposiciones del Ejecutivo Municipal.-

Art. Nº 2°.- DEJESE sin efecto toda resolución municipal contraria a la presente.-

Art. Nº 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. Nº 4.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 7.936 – Art. Nº 37.-

Art. Nº 5.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial y Archívese.-





Dirección de Recursos Humanos

Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 - Salta - Argentina